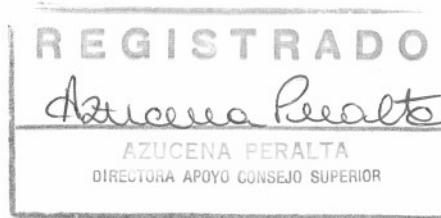




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 156/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Lidia Teodora IBAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades establecido por Ordenanza 798.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 156/2001 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 156/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Economía de la Empresa Agraria, exceptuándola de la correlatividad existente con Análisis Matemático I y Álgebra y Geometría, y Organización Rural, Costos, Control de Gestión y Contabilidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Lidia Teodora IBAÑEZ, Legajo N° 12-3119-3, de la carrera Licenciatura en
Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 526/2002

UTN
AFC
Rg.
Er



Ing. HÉCTOR CARLOS FROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento